



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Nota N° **261** - /2017

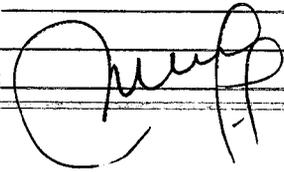
Letra Mun U.

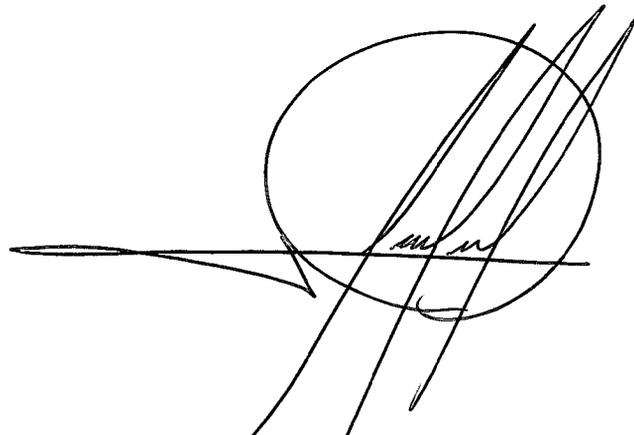
Ushuaia, 17 OCT 2017

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de dar respuesta al requerimiento realizado por Resolución CD N° 313/2017, adjuntando Nota N° 176/2017. Letra S.T de la Secretaría de Turismo.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MEGA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 18/10/17	Hs. 9:54
Numero: 1343	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes
ayer, hoy y siempre"

NOTA N° 58/2017
LETRA S.T.

Ushuaia, 13 de septiembre de 2017

Sres. Secretaría Legal y Técnica

En respuesta a la Nota Dpto. Despacho (D.T.- S.L. y T.) N° 58/2017 se informa que el folleto que se adjunta se exhibe y entrega a los pasajeros en los mostradores de atención al público. El mismo está impreso en idioma español e inglés.

Con el objeto de contar con este material en cantidad suficiente para afrontar la temporada alta de verano se solicitará a la Agencia de Desarrollo Ushuaia la re impresión del mismo.


Juan CHERAÑUR
Secretario de Turismo
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

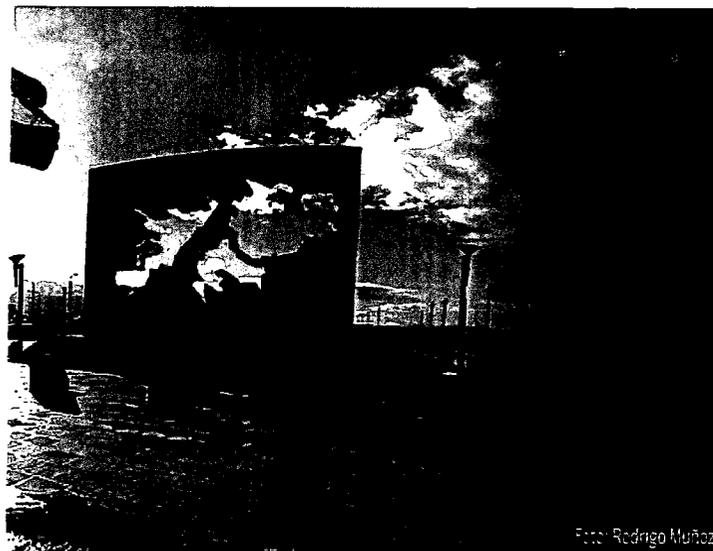


Foto: Rodrigo Muñoz



Los legítimos derechos de soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, implica el reconocimiento por parte de la Comunidad Internacional de que existe una anacrónica situación de colonialismo y un llamamiento internacional al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para reanudar las negociaciones sobre la cuestión de la soberanía concerniente a dichos territorios, de conformidad con las Resoluciones de Naciones Unidas.

MALVINAS ARGENTINAS

¿Por qué?

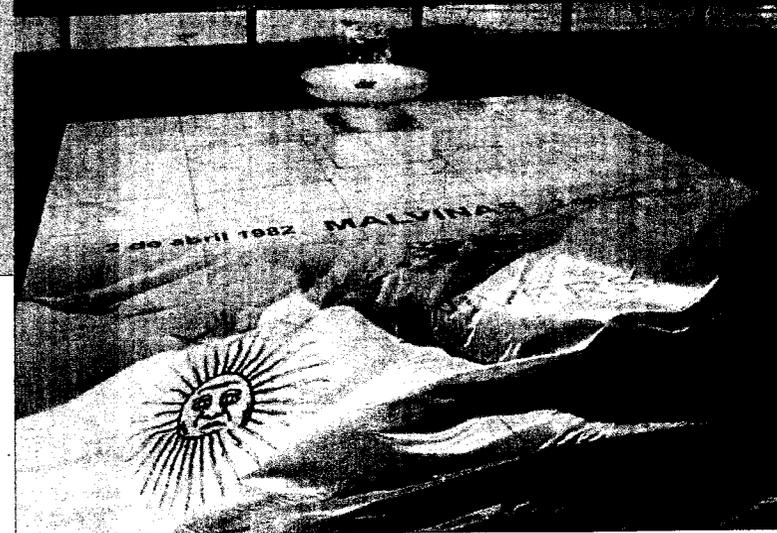
RAZONES Y ARGUMENTOS de un reclamo justo

Blog

El conflicto de 1982 no alteró la naturaleza de la controversia de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido por las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, que continuó pendiente de negociación y solución. Así lo reconoció la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en noviembre de 1982, cuando aprobó la Resolución 37/9 y lo reiteró mediante resoluciones 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25.

La posición argentina se encuentra fundamentada en la Clausula Transitoria Primera de la Constitución Nacional de la Republica Argentina, en la cual se ratifica la legítima e imprescriptible soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes por ser parte integrante del territorio nacional.

“La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino”.



RESPALDOS A LA POSICIÓN ARGENTINA



El contundente respaldo por parte de los países integrantes de la OEA (Organización de Estados Americanos), el MERCOSUR (Mercado Común del Sur), la UNASUR (Unión de Naciones Sudamericanas), de la CELAC (Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe), del Grupo de los 77 y China, como así también de las Cumbres Iberoamericanas y de las Cumbres Bicontinentales ASA (Cumbre de Países Sudamericanos y Africanos) y ASPA (Cumbre de Países Sudamericanos y Países Árabes), entre otros foros multilaterales, es indiscutible.



CAMARA DE TURISMO
TIERRA DEL FUEGO



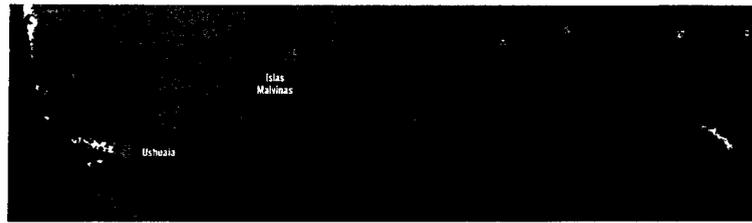
AGENCIA
DESARROLLO
USHUAIA
BUREAU



Municipalidad
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Consejo Asesor Observatorio
Cuestión Malvinas



La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur es la más austral, más joven y extensa de la República Argentina. Además de su condición insular, tiene una parte de su territorio bajo la jurisdicción de un Tratado Internacional (Sistema del Tratado Antártico) y otro en disputa internacional por ocupación ilegítima por parte de una nación extranjera (Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur).

La superficie total de la Provincia es de 1.002.445 km² distribuidos en:

- Isla Grande de Tierra del Fuego: 21.571 km²
- Islas del Atlántico Sur: 16.027 km²
- Sector Antártico Argentino: 964.847 km²

La Isla Grande de Tierra del Fuego tiene una población total de aproximadamente 150.000 habitantes mayormente distribuidos en las ciudades de Ushuaia, (capital provincial), Río Grande y Tolhuin.

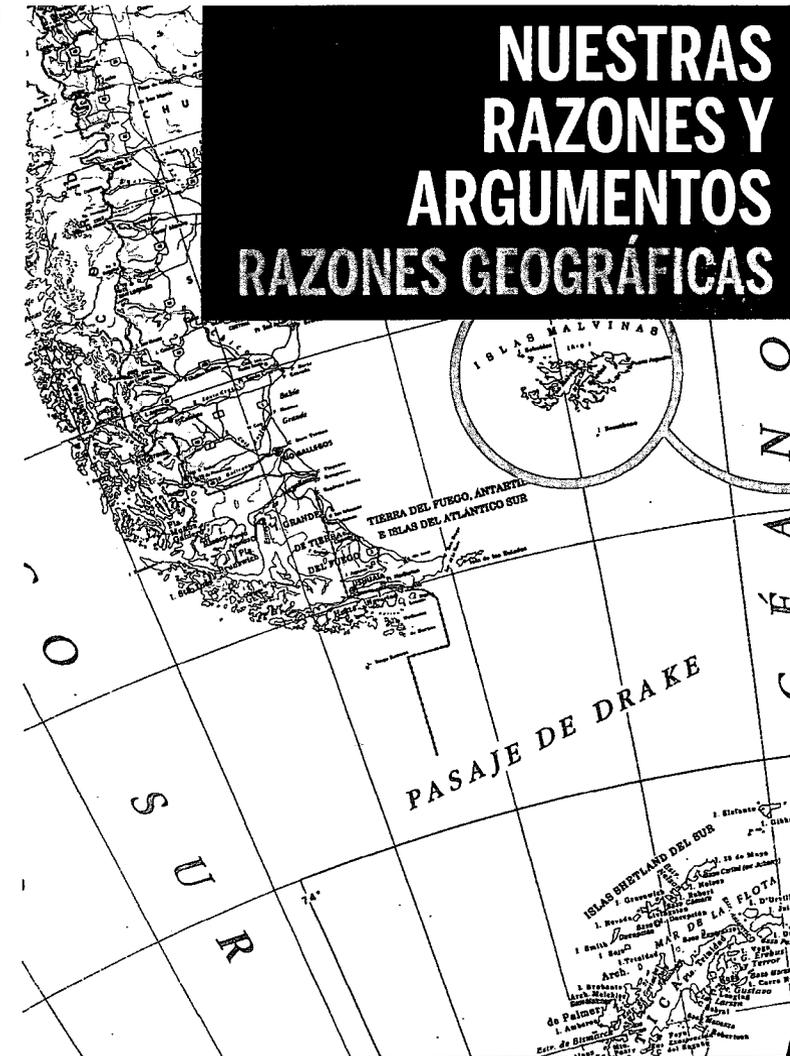
QUÉ ES LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS?



Se entiende por Cuestión de las Islas Malvinas a la disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

Su origen se produjo el 3 de enero de 1833 cuando el Reino Unido, quebrando la integridad territorial argentina, ocupó ilegalmente las islas. Las autoridades argentinas fueron desalojadas, impidiéndose desde entonces la radicación de argentinos provenientes del continente. Desde entonces, la Argentina ha denunciado insistentemente la usurpación del Reino Unido ante la comunidad internacional y, como dispone su Constitución Nacional, ha ratificado su soberanía y afirmado que su recuperación -conforme al derecho internacional- constituye un objetivo permanente e irrenunciable.

NUESTRAS RAZONES Y ARGUMENTOS RAZONES GEOGRÁFICAS



RAZONES HISTÓRICAS

1494

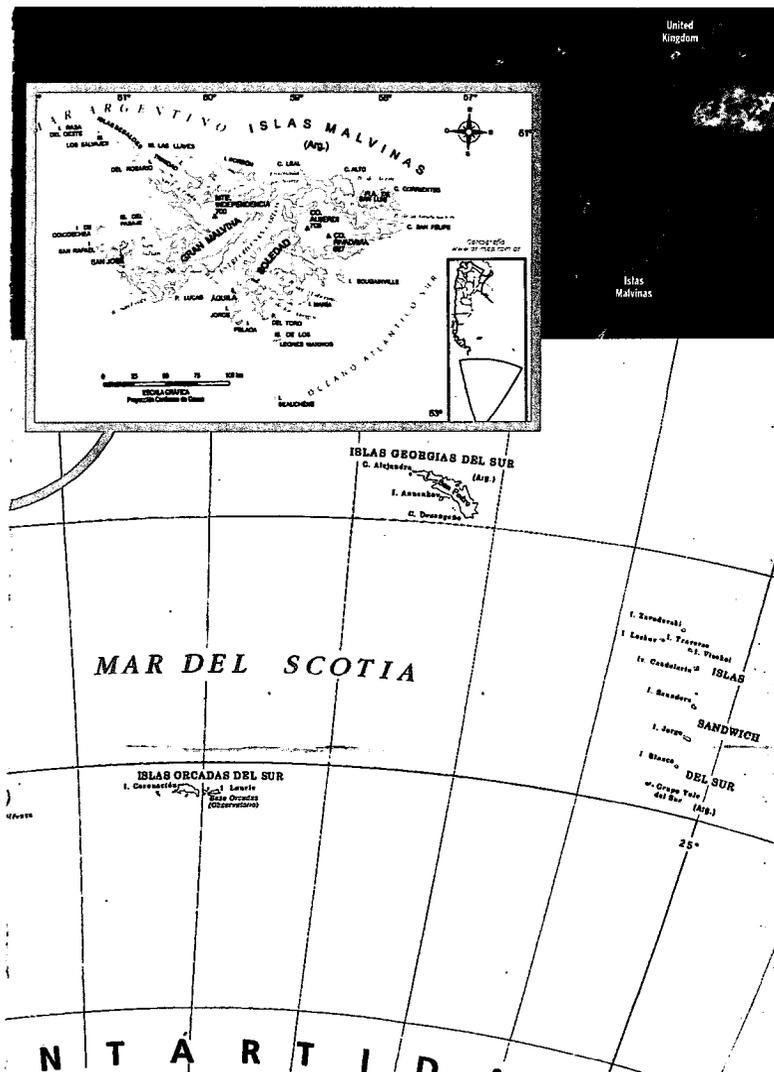
Con la firma del Tratado de Tordesillas y las Bulas Pontificias, toda la región austral de América con sus costas, mares e islas formaron parte del área bajo la jurisdicción de España.

1713

La Paz de Utrecht aseguró la integridad de las posesiones de España en América del Sur y confirmó su exclusividad de navegación en el Atlántico Sur. Inglaterra aceptó lo acordado como signataria del acuerdo de Utrecht.

1811

Hasta este año, la sucesión de treinta y dos gobernadores españoles en las Malvinas, fue continua. Luego, los primeros gobiernos patrios de las Provincias Unidas del Río de la Plata tuvieron en cuenta en diversos actos administrativos las Malvinas, a las que consideraron parte integrante su territorio, heredado de España por sucesión de Estado según el *uti possidetis juris* de 1810.



No hace falta más que observar un mapa para comprobar que geográficamente las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur se encuentran unidas territorialmente a la República Argentina. Esta vinculación territorial se halla además fortalecida por la ubicación de las mismas en la Plataforma Continental Argentina, es decir, dentro de las 200 millas marinas de nuestra costa continental.

En contraposición, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se encuentra a más de 14.000 km de distancia de las islas.



RAZONES JURÍDICAS

La Cuestión de las Islas Malvinas ha sido categorizada por las Naciones Unidas como "un caso colonial especial" y particular que involucra una disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que debe ser solucionada mediante negociaciones entre las dos partes. En el mismo sentido se ha pronunciado la Organización de Estados Americanos.

En la disputa entre ambos estados se encuentran dos hipótesis contempladas en la Resolución 1514 de Naciones Unidas. Por un lado, el principio de autodeterminación de los pueblos, que es esgrimido por el Reino Unido de Gran Bretaña y, por otro lado el principio de integridad territorial sobre el cual se basa el reclamo de la República Argentina.



NACIONES UNIDAS



La Resolución de Naciones Unidas, si bien reconoce el principio de autodeterminación de los pueblos, pone como límite a dicho principio la integridad territorial del estado soberano. Esto significa que la presencia británica en territorio de nuestro país quiebra la unidad nacional y la integridad territorial del Estado Argentino.

El principio de autodeterminación de los pueblos no es aplicable, ya que la población que reside en el archipiélago ha sido implantada por la potencia colonial, por lo cual no es un pueblo autóctono sometido a la subyugación, explotación y/o dominación extranjera. En consecuencia, la población allí transplantada por Gran Bretaña carece de libre autodeterminación.



1820

La Armada Argentina tomó posesión de las islas Malvinas en nombre de las Provincias Unidas del Río de la Plata. El Reino Unido no manifestó pretensión alguna sobre las Malvinas en el proceso de reconocimiento del Estado Argentino, que culminó con la firma del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación de 1825.

1829

El gobierno argentino creó la Comandancia Política y Militar de las Malvinas, designando a Luis Vernet al frente de ella.

1833

Una corbeta de la Marina Real británica expulsó a la población y autoridades argentinas legitimamente establecidas allí, vulnerando la integridad territorial de la República Argentina.

Desde aquel acto de fuerza de 1833, llevado a cabo en tiempo de paz, sin que mediara comunicación ni declaración previa alguna de parte de un gobierno considerado amigo de la República Argentina, nuestro país rechaza y protesta la ocupación británica de las Islas Malvinas.